

## **CICLO DE CONFERENCIAS EN HOMENAJE AL EXCELENTISIMO PROFESOR DOCTOR DON MARIANO RUIZ-FUNES, CATEDRATICO DE DERECHO PENAL, CON MOTIVO DEL XXV ANIVERSARIO DE SU FALLECIMIENTO**

La Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, a iniciativa del profesor CASABÓ RUIZ, organizó un ciclo de conferencias a cargo de catedráticos de la Universidad, entre ellos cuantos lo han sido de Derecho Penal en dicha Facultad, en homenaje al profesor don MARIANO RUIZ-FUNES, en el XXV aniversario de su fallecimiento. Se celebró durante los meses de abril y mayo en el Salón de Actos del Colegio Mayor «Cardenal Belluga», siendo de notar que antes de la intervención de cada conferenciante tomó la palabra el profesor CASABÓ para comentar breve, pero sustanciosamente, la copiosa e interesante producción científica del homenajeado, así como los hitos más importantes de su vida.

Los actos se iniciaron con unas palabras del ilustrísimo señor Decano, doctor MONTOYA MELGAR, expresando su triple agradecimiento a los conferenciantes, que tan generosamente prestaban su colaboración; al doctor CASABÓ RUIZ, indiscutible motor de tales actos; y al público asistente que abarrotaba la sala.

### **LOS PACTOS DE LA MONCLOA Y LA REFORMA DEL DERECHO PENAL**

Prof. Dr. D. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ DEVESA, *catedrático de Derecho Penal de la Universidad Complutense de Madrid*

La primera conferencia del ciclo corrió a cargo del profesor RODRÍGUEZ DEVESA, quien advirtió ya de entrada, que si bien el tema era



inconcluso, se podía, no obstante, hacer ya un balance de lo realizado hasta el momento.

Calificó de precipitado el acuerdo sobre los derechos de reunión y manifestación, pues, bajo su punto de vista, se debió esperar a que se elaborase la nueva Constitución. En términos generales, se pronunció a favor de los pactos sobre las reformas relacionadas especialmente con la mujer (despenalización de los delitos de adulterio y amancebamiento, de la propaganda anticonceptiva y modificación de las edades de la mujer tomadas en cuenta para la tipificación del rapto y del estupro).

Después de criticar las reformas relativas a las libertades públicas, puso de relieve que era digna de todo género de aplausos la revisión de cuantías en el sentido de elevar las cifras consignadas en el Código Penal como cuantía, valor o cantidad del hecho punible, si bien recordó la necesidad de modificar también la cuantía en las leyes especiales.

Acto seguido, y después de referirse a los acuerdos relativos al Código de Justicia Militar y los adoptados en materia de orden público y reorganización de los cuerpos y fuerzas de orden público, el profesor RODRÍGUEZ DEVESA acabó su disertación haciendo un balance y afirmando que si bien es cierto que, en general, los acuerdos iban por buen camino, el penalista, no obstante, se sentía algo desilusionado, porque se había omitido toda referencia a problemas de mayor gravedad que los tratados y que cada día con mayor intensidad vienen demandando una decidida reforma.

## LA REFORMA DEL DERECHO PENAL SEXUAL

Prof. Dr. D. JOSÉ ANTONIO SAÍNZ CANTERO, *catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Granada*

El conferenciante empezó planteando la necesidad de una reforma en las tipicidades del Código Penal destinadas a regular la actividad sexual y puntualizando que tal reforma debía estar en relación con el cambio social operado, es decir, con la transformación que las ideas sobre la actividad sexual han experimentado en nuestra sociedad. El objeto de la conferencia quedaba centrado, pues, en determinar la intensidad de esa reforma en nuestro texto punitivo, para lo que planteó la consideración de cuatro cuestiones previas; a saber: 1. Análisis de las ideas

